GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE FOMENTO

CONCELLO DE PONTEVEDRA

ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONCELLO DE PONTEVEDRA Y EL MINISTERIO DE FOMENTO PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE PONTEVEDRA FIRMADO EL 24 DE ABRIL DE 2009.



ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONCELLO DE PONTEVEDRA Y EL MINISTERIO DE FOMENTO PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE PONTEVEDRA FIRMADO EL 24 DE ABRIL DE 2009.

En Pontevedra, a 23 de noviembre de 2012

REUNIDOS

De una parte,
Dña. Ana Pastor Julián, Ministra de Fomento, que actúa en nombre y representación del Gobierno de la Nación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 de Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE),

De otra,
D. Miguel Anxo Fernández Lores, Alcalde Presidente del Concello de Pontevedra, en nombre y representación del gobierno de dicho municipio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 124.4 apartados a) y ñ) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Ambas partes declaran, y así se reconocen mutuamente, la capacidad legal suficiente para la firma de la presente Adenda, y en consecuencia

EXPONEN

El 24 de abril de 2009 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Concello de Pontevedra y el Ministerio de Fomento para la racionalización y mejora de la Red de Carreteras del Estado en el municipio de Pontevedra.

El Convenio recoge una serie de actuaciones que abarcan la cesión al Concello de Pontevedra de un conjunto de tramos de carreteras estatales que han perdido su funcionalidad como tales, la mejora de otros tramos de carreteras estatales en el entorno viario considerado y el impulso de las vías de alta capacidad de nuevo trazado previstas en Pontevedra.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, una de las actuaciones a desarrollar por el Ministerio de Fomento es la denominada "Red arterial nuevo acceso sur, N-550", de clave 40-PO 3300, quedó recogida en el Acuerdo Tercero del mismo, bajo el epígrafe "Relación de obras que ejecutará el Ministerio de Fomento", con un presupuesto

estimado de 4,63 millones de euros. Asimismo, quedó establecida la financiación con cargo al Ministerio de Fomento de las expropiaciones necesarias, con una estimación para las mismas de 2,42 millones de euros. Sin embargo, el Convenio no deja explícita la futura titularidad de la actuación.

El Acuerdo Cuarto del Convenio, asumiendo implícitamente el carácter urbano del Nuevo Acceso Sur, recoge la posibilidad de que, si se estimase necesario, el Concello de Pontevedra pudiera desarrollar, en coordinación con la Dirección General de Carreteras, los proyectos para la implantación de servicios básicos urbanísticos, saneamiento, iluminación, etc. que puedan resultar necesarios para complementar las obras del nuevo acceso a Pontevedra.

Como consecuencia, y dado que el proyecto de servicios básicos urbanísticos está íntimamente relacionado con la propia actuación del vial, ha sido el propio Concello de Pontevedra quien ha redactado un primer proyecto de las actuaciones, proyecto que posteriormente ha sido presentado a la Dirección General de Carreteras para su aprobación.

La identificación explícita de la titularidad del futuro Nuevo Acceso Sur es fundamental por cuanto que no condiciona solamente la asignación de competencias en las futuras fases de explotación y conservación, sino que es una condición determinante para la propia definición de los parámetros de diseño de la vía, que es lógico que se adapten al entramado urbano, sin que esté justificado forzar su diseño al cumplimiento de las estrictas condiciones que son necesarias y exigibles para las carreteras estatales. Además, la carretera N-550, en el itinerario en el que queda integrado el proyecto del Nuevo Acceso Sur, fue cedida al Concello de Pontevedra, y por tanto, ya no es una carretera estatal.

Por todo ello, ambas Administraciones consideran más eficiente, que sea el propio Concello de Pontevedra el encargado de desarrollar la actuación desde sus fases iniciales, mediante la redacción y aprobación del proyecto, la expropiación de los bienes necesarios, la licitación y ejecución de las obras y la posterior explotación y conservación de la vía, sin que ello suponga cambio alguno en el compromiso de financiación asumido por el Ministerio de Fomento mediante el Convenio firmado en abril de 2009.

Por otra parte, resulta necesario reajustar a la situación actual las anualidades previstas en el convenio para las actuaciones establecidas en la cláusula tercera del Convenio firmado en abril de 2009.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta del Pleno del Concello de Pontevedra y con la conformidad de la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio se propone elevar la presente propuesta de adenda al Convenio de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente Adenda es la modificación puntual del Convenio de Colaboración entre el Concello de Pontevedra y el Ministerio de Fomento para la racionalización y mejora de la Red de Carreteras del Estado en el municipio de Pontevedra, firmado el 24 de abril de 2009, de acuerdo la propuesta del Pleno del Concello de Pontevedra y con la conformidad de la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio.

El contenido y efectos de la modificación son los que se detallan en las siguientes cláusulas de la presente Adenda.

SEGUNDA. TITULARIDAD DEL FUTURO ACCESO SUR DE PONTEVEDRA

El futuro Nuevo Acceso Sur de Pontevedra (actuación identificada como "Red arterial nuevo acceso sur, N-550", de clave 40-PO-3300, en el Convenio firmado el 24 de abril de 2009) será titularidad del Concello de Pontevedra, quedando integrado tras su construcción en la red viaria de dicho municipio.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONCELLO DE PONTEVEDRA

En relación con el futuro Nuevo Acceso Sur de Pontevedra, el Concello de Pontevedra redactará los proyectos necesarios y procederá a su aprobación de acuerdo con la normativa que sea aplicable al diseño de la vía, realizará las expropiaciones necesarias, licitará y ejecutará las obras y será responsable de la explotación y conservación de la nueva carretera.

Asimismo, el Concello de Pontevedra asumirá el importe necesario para financiar la actuación por encima de las cantidades previstas en la cláusula cuarta, que serán financiadas por el Ministerio de Fomento.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE FOMENTO

En relación con el futuro Nuevo Acceso Sur de Pontevedra, El Ministerio de Fomento financiará los gastos necesarios para su construcción hasta un importe máximo de 4.628.000,00 euros, mediante una transferencia a favor del Concello de Pontevedra con cargo al Capítulo VII de los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, en concepto de gastos por las expropiaciones necesarias para la ejecución de la obra, el Ministerio de Fomento financiará dichas actuaciones hasta un importe máximo de 2.415.863,96 euros, mediante una transferencia a favor del Concello de Pontevedra con cargo al Capítulo VII de los Presupuestos Generales del Estado.

De esta manera, el Ministerio de Fomento transferirá la cantidad de 7.043.863,96 euros al Concello de Pontevedra de acuerdo con las siguientes anualidades, que se consideran máximas.

2012	415.863,96 euros
2013	2.314.000,00 euros
2014	2.314.000,00euros
2015	2.000.000,00 euros

Las aportaciones se realizarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en la aplicación presupuestaria 17.38.453B.764.

Los libramientos se efectuarán de acuerdo con las correspondientes certificaciones de obra presentadas por el Concello de Pontevedra hasta alcanzar el importe total de la anualidad.

Los libramientos de los gastos por las expropiaciones se efectuarán de acuerdo con las correspondientes actas de depósitos previos o de pago efectivo de ser el caso.

El Concello de Pontevedra justificará los importes de las obras ejecutadas antes del 15 de noviembre del año al que corresponda la anualidad.

Si previamente a esta fecha se estimara que el ritmo de ejecución de la obra no va a permitir certificar la cantidad que corresponde al año, la Comisión de Seguimiento del convenio propondrá el correspondiente ajuste de anualidades.

En caso de que a fecha de 15 de noviembre del año no se no se hubiera producido la justificación del importe correspondiente y no se dispusiera de una propuesta de reajuste de anualidades de la Comisión de Seguimiento, la Dirección General de Carreteras procederá de oficio a detraer la anualidad pendiente de justificación al año en el que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos administrativos y presupuestarios que resulten de aplicación. También procederá de oficio si la propuesta de la Comisión de Seguimiento no responde a las disponibilidades presupuestarias.

QUINTA. MODIFICACIÓN DE LAS ANUALIDADES PREVISTAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE 2009

La cláusula tercera del Convenio de 24 de abril de 2009 prevé la ejecución por parte del Ministerio, además de la obra de clave 40-PO-3300, de las siguientes actuaciones:

Clave	Título	Situación actual	Importe previsto de obras (euros)	Importe previsto de expropiaciones (euros)
45-PO-3940	"Remodelación del nudo de O Pino CN-550. P.K. 124,3 y PO.10. P.K 1,300".	Obra en ejecución	10.200.000,00	720.540,66
33-PO-3480	Mejora de Trazado y Reordenación de Intersecciones N-541	Proyecto en redacción.	2.771.975,15	171.543,25
33-PO-3500	Mejora de Trazado y Reordenación de Accesos. N-550. P.K. 124,3 al 127,8.	En servicio	2.317.825,44	670.211,55

De las tres actuaciones anteriores, únicamente la de clave 33-PO-3480, con un presupuesto de 2.771.975,15 € para ejecución de la obra y 171.543,25 € para pago de expropiaciones, según el Convenio de 2009, está pendiente de su contratación. Además, queda pendiente de gasto la cantidad de 223.014,75 € correspondiente a las expropiaciones de la obra de clave 33-PO-3500

Ello implica la necesidad de modificar las anualidades previstas para estas partidas de gasto en el Convenio de 2009, de forma que pasan a ser las siguientes:

Año	33-PO-3480		33-PO-3500
	Obra (euros)	Expropiaciones (euros)	Expropiaciones (euros)
2012	-	-	223.014,75
2013	500.000,00	171.543,25	-
2014	1.500.000,00	-	-
2015	771.975,15	-	-
TOTAL	**2.771.975,15**	**171.543,25**	**223.014,75**

SEXTA. COORDINACIÓN ENTRE AMBAS ADMINISTRACIONES

La ejecución del futuro Nuevo Acceso Sur de Pontevedra se realizará dentro del marco de cooperación acordado entre ambas Administraciones en el Convenio de 24 de abril de 2009.

En relación con las dudas que puedan surgir en su desarrollo, estás serán tratadas por la Comisión Paritaria creada conforme el Acuerdo Octavo del Convenio firmado el 24 de abril de 2009.

En caso de que, como consecuencia de la situación de cada una de las actuaciones recogidas en el convenio de 24 de abril de 2009 y en la presente Adenda, fuese necesario reajustar las anualidades establecidas, al efectivo desarrollo de los diferentes expedientes administrativos, será necesario que la Comisión Paritaria de seguimiento acuerde y eleve una propuesta al órgano competente, para su aprobación previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos administrativos y presupuestarios que resulten de aplicación.

SÉPTIMA. EFECTOS PARA EL CONVENIO FIRMADO EL 24 DE ABRIL DE 2009

Siguen en vigor todos los Acuerdos alcanzados mediante la firma del Convenio de 24 de abril de 2009, en todos los aspectos que no se vean directamente afectados por las modificaciones establecidas por las Cláusulas de la presente Adenda.

La presente Adenda no modifica ninguna de las determinaciones sustantivas del Convenio en vigor; simplemente aclara la titularidad futura de un vial, cambia la Administración que lo ejecuta y aplaza los gastos comprometidos a futuras anualidades.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados.

La Ministra de Fomento

Dña. Ana Pastor Julián

El Alcalde Presidente del Concello de Pontevedra

D. Miguel Anxo Fernández Lores